

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diez (10) de julio de dos mil veinte (2020).

Sucesión: 2018-00968.

Las publicaciones de prensa, la constancia de permanencia en la página web y la comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, que militan en folios 106 vto., 107 y 114, respectivamente, todas relativas al «emplazamiento» de las personas que se crean con derecho a intervenir en el asunto de marras, agréguese al expediente para que consten; por tanto, téngase por cumplido este trámite procesal.

De otra parte, obren en autos los «citorios para la notificación personal» que remitió la parte interesada a las herederas determinadas, con resultados positivos; luego, se insta a aquel extremo procesal a fin de que continúe con el enteramiento de las convocadas.

Notifíquese,


Artemidoro Guaiteros Miranda
Juez

<p>JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 13 de julio de 2020. En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 021, fijado a las 8:00 a.m. La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García</p>
